



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 458 -2012-ANA

Lima, 16 NOV. 2012

VISTOS:

El Informe N° 658-2012-ANA-OA/UL, de la Unidad de Logística, Informe N° 158-2012-ANA-OA de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 019-2012-ANA, del 18 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el año fiscal 2012;

Que, a través de Resolución Jefatural N° 133-2012-ANA, del 30 de marzo de 2012, Resolución Jefatural N° 195-2012-ANA de fecha 10 de Mayo de 2012, la Resolución Jefatural N° 232-2012-ANA del 08 de junio de 2012, la Resolución Jefatural N° 270-2012-ANA del 06 de julio de 2012, la Resolución Jefatural N° 316-2012-ANA del 07 de agosto de 2012, la Resolución Jefatural N° 346-2012-ANA del 05 de septiembre de 2012, la Resolución Jefatural N° 360-2012-ANA del 14 de septiembre de 2012, la Resolución Jefatural N° 404-2012-ANA del 12 de octubre de 2012 y la Resolución Jefatural N° 411-2012-ANA del 23 de octubre de 2012, se aprobaron las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Autoridad Nacional del Agua, mediante los informes de vistos, la Unidad de Logística y la Oficina de Administración respectivamente, solicitan la modificación del Plan Anual de Contrataciones a fin de incluir diversos procesos de selección;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones, podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de las reprogramaciones de las metas Institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, asimismo, conforme se indica en el Art. 77° Núm. 5) de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, el documento suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces en el pliego presupuestario, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.

Que, por las razones expuestas, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el Ejercicio Fiscal 2012, incluyendo los procesos de selección contenidos en el Anexo N° 17, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, las inclusiones solicitadas cuentan con la respectiva certificación presupuestal positiva otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 1931-2012-ANA-OPP-UDP de fecha 30





de octubre de 2012, Informe N° 546-2012-ANA-OPP-UDP de fecha 31 de octubre de 2012, Informe N° 542-2012-ANA-OPP-UDP de fecha 29 de octubre de 2012, Informe N° 558-2012-ANA-OPP-UDP de fecha 12 de noviembre de 2012, Memorandum N° 2053-2012-ANA-OPP-UDP de fecha 12 de noviembre de 2012, Memorandum N° 1876-2012-ANA-OPP-UDP de fecha 25 de octubre de 2012, el Informe N° 538-2012-ANA-OPP-UDP de fecha 25 de octubre de 2012. Asimismo, la Oficina de Administración mediante Memorando N° 1875-2012-ANA-OA de fecha 09 de noviembre de 2012, señala que se dispondrá la reserva presupuestaria necesaria para atender el pago de la contratación de un profesional que se encargue de coadyuvar a la defensa de la Autoridad Nacional del Agua;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Secretaría General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y las atribuciones conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio 2012, a efectos de incluir los procesos de selección detallados en el Anexo 17 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Administración, cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles luego de su aprobación, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- Disponer que la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, se encuentre a disposición de los interesados, en la Unidad de Logística ubicada en la Calle Diecisiete N° 355, Distrito de San Isidro para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción, así como en la página Web Institucional, www.ana.gob.pe.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Logística y a la Oficina del Sistema Nacional de Información de los Recursos Hídricos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



HUGO EDUARDO JARA FACUNDO

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

